EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE **ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA / INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA**

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
5. Texto de Addenda al Convenio.
6. Resolución del Director Gerente del IMAS aprobando el gasto, propuesta y documento contable "A"
7. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
8. Documento contable de retención de crédito y Memoria Económica.
9. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
10. Informe propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
12. Certificaciones relativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
13. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
14. Informes técnicos.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **dos mil ochocientos tres euros (2.803,00 €)**.

Murcia, 24 de septiembre de 2015
LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Consejería de Famil de Oportun
Región de M
Consejera

Fdo.- Violante Tomás Olivares.

2

ORDEN

Vista la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estando facultada para ello por lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia y por lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la Addenda al Convenio suscrito 13 de mayo de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **dos mil ochocientos tres euros (2.803,00 €)**.

Murcia,
LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.: Violante Tomás Olivares.

Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Expte.- NRS 83/2015

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.

El expediente de addenda al convenio enunciado en el encabezamiento de este escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha tramitado conforme a los cauces formales previstos legalmente, por lo que, a la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico de esta Consejería se informa favorablemente el expediente administrativo de aprobación de la citada addenda.

En consecuencia, a la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico de esta Consejería se informa favorablemente el expediente administrativo relativo a su elaboración.

Murcia, a 24 de septiembre de 2015

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Fdo.: Mª del Carmen Vidal-Abarca Gutiérrez

Vº.Bº. EL JEFE DE SERVICIO JURIDICO

Fdo. : Rafael Asensio Egea

Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

4

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido en relación con la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana, y en base a los siguientes,

HECHOS

1.-.-Que la cuantía económica de dicho convenio se incrementa en la cantidad de **dos mil ochocientos tres euros (2.803,00 €)** con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, concepto 461.05, código proyecto nominativo 41206.

2.-Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria y por el importe antes descrito.

3.- Consta el informe favorable preceptivo a la suscripción de la Addenda al convenio, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social.

4.- Consta la conformidad del Ayuntamiento de Blanca.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejercen entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo.- La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- El artículo 22 apartado 2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en cuya virtud podrán concederse de forma directa las subvenciones prevista nominativamente en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Cuarto.- El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que los convenios serán el instrumento ordinario para regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excma. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **dos mil ochocientos tres euros (2.803,00 €)**.

Murcia, 23 de septiembre de 2015
EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde

5

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.

En Murcia, a XX de XXXX de 2015

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dª. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11/11/1111.

De otra, D. Pedro Luis Molina Cano, Alcalde del Ayuntamiento de Blanca, con C.I.F P-3001100-A, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2015.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Antecedentes.
Que con fecha 13 de mayo de 2015 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

SEGUNDO: Fundamentación.
Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y el plazo de ejecución de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficientes las cantidades y el tiempo de ejecución previstos inicialmente para dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, debiendo incrementarse el importe inicial de la subvención nominativa en DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS (2.803,00 €), así como, ampliar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las Partes conformes con la suscripción de la presente Addenda

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.
La presente Addenda tiene por objeto

- Incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS (8.409,00 €) hasta ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (11.212,00 €).

- La aportación del beneficiario se incrementa de SEIS MIL VEINTICINCO EUROS (6.025,00 €) hasta OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (8.033,19 €).

- Modificar el párrafo primero del punto primero del acuerdo cuarto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, en los siguientes términos:

CUARTO: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: Términos.
En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir la presente Addenda en tres ejemplares de un solo tenor y valor.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,	Por AYT. BLANCA,
La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades,	El Alcalde
Fdo: Violante Tomás Olivares	Fdo: Pedro Luis Molina Cano

Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente sobre la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana, y cuyo gasto se incrementa en la cuantía de **dos mil ochocientos tres euros (2.803,00 €).**

Vista la Propuesta del Servicio Económico-Contable y de Contratación de fecha 21 de septiembre de 2015.

Así como en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO:

Aprobar el gasto que comporta la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana, incrementándose la cantidad del citado convenio (documento contable "A" nº Refª 22441) en **dos mil ochocientos tres euros (2.803,00 €)** y con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F **concepto** 461.05, **código proyecto nominativo** 41206.

Murcia, 21 de septiembre de 2015
EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde

57917

Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

En relación con el expediente sobre la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación, se eleva al Director Gerente del IMAS -como órgano competente para la aprobación del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- la siguiente

P R O P U E S T A

El gasto que comporta el citado convenio se incrementa en la cuantía de **dos mil ochocientos tres euros (2.803,00 €)**

El órgano competente para otorgar la subvención nominativa prevista para esta actividad en la Ley de Presupuestos para el año 2015, es el Director Gerente del IMAS, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

La Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, establece en el programa presupuestario 313F, concepto 461.05, Código de Proyecto nominativo 41206, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite el fin objeto de este Convenio.

Visto todo lo anterior se **PROPONE** al Director Gerente del IMAS adopte la **R E S O L U C I O N** cuyo tenor literal sería el siguiente:

"Aprobar el gasto que comporta la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana, incrementándose la cantidad del citado convenio (documento contable "A" nº Refª 22441) en **dos mil ochocientos tres euros (2.803,00 €)** y con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **concepto** 461.05, **código proyecto nominativo** 41206".

Murcia, 21 de septiembre de 2015
EL JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN.

SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN

Fdo. José Cerón Gómez

Región de Murcia

Referencia: 057917/1300010928/000001
Ref. Anterior: 022441/1300010928/000001

ISSO I.M.A.S.

A+ AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2015 Página: 1 de 1

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5102**	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	**510200**	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	**313F**	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	**46105**	ATENCION PERSONAS DISCAPA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**041206150001**	AL AYT.BLANCA.MANT.CTRO.DES.INFAN.Y AT.
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	ADDENDA S.N.AY.BLANCA-MANT.C.D.I. Y A.T. PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	
Gasto elegible	
Importe Original	********2.803,00*EUR DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*********2.803,00* EUR DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ESPECIALISTA	ADMINISTRATIVO

F. Preliminar	21.09.2015	F. Impresión	21.09.2015	F.Contabilización	21.09.2015	F.Factura	00.00.0000

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

SERVICIO JURÍDICO
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

INFORME JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Addenda de Incremento de cuantías y plazo para ejecutar del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto Addenda.

OBJETO:

- Incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS (8.409,00 €) hasta ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (11.212,00 €).

- La aportación del beneficiario se incrementa de SEIS MIL VEINTICINCO EUROS (6.025,00 €) hasta OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (8.033,19 €).

- Modificar el párrafo primero del punto primero del acuerdo cuarto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA "AYT. BLANCA" para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, en los siguientes términos:

CUARTO: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

RÉGIMEN JURÍDICO:

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En el mismo orden de ideas, hay que poner de manifiesto que las actuaciones contenidas en el Proyecto de Addenda que se informa, se incardinan dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

Se comprueba que la presente Addenda, contiene mención de los órganos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte.

La legalidad del texto se ajusta a las previsiones de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública Regional en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

En atención a lo preceptuado en el artículo 94 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto no está sujeto a fiscalización previa.

Además, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

- Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización de la Addenda y la tramitación del correspondiente expediente de gasto.
- Proyecto de Addenda.
- Certificado expedido por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Blanca, en el que se faculta para la suscripción del Convenio al Sr. Presidente del mismo.
- Certificación de inscripción del Centro, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Certificado de estar al corriente de los pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación de la Addenda y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración de la Addenda.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Addenda.

La competencia para autorizar la presente Addenda está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar las modificaciones de los convenios que afecten

Además, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

- Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización de la Addenda y la tramitación del correspondiente expediente de gasto.
- Proyecto de Addenda.
- Certificado expedido por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Blanca, en el que se faculta para la suscripción del Convenio al Sr. Presidente del mismo.
- Certificación de inscripción del Centro, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Certificado de estar al corriente de los pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación de la Addenda y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración de la Addenda.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Addenda.

La competencia para autorizar la presente Addenda está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar las modificaciones de los convenios que afecten

8

Región de Murcia

Referencia: 057113/1100066680/000001
Ref. Anterior: 018337/1100066680/000001

ISSO I.M.A.S.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2015

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5102**	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	**510200**	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	**313F**	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	**46105**	ATENCION PERSONAS DISCAPA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**041206150001**	AL AYT.BLANCA.MANT.CTRO.DES.INFAN.Y AT.
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	ADDENDA S.NOM.AY.BLANCA-MANT.C.D.I.-A.T. ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	
Gasto elegible	

Importe Original	*********2.803,00*EUR DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EURO
Impor. Complementario	************0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*********2.803,00* EUR DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
JEFE NEGOCIADO	ADMINISTRATIVO

F. Preliminar	17.09.2015	F. Impresión	18.09.2015	F.Contabilización	18.09.2015	F.Factura	00.00.0000

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 366053 - Fax: 968 362582

MEMORIA ECONÓMICA

RELATIVA A: ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.

INTRODUCCIÓN

Con fecha 13 de mayo de 2015 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de desarrollo infantil y atención temprana.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y el plazo de ejecución de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficientes las cantidades y el tiempo de ejecución previstos inicialmente para dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, debiendo incrementarse el importe inicial de la subvención nominativa en 2.803,00 €, así como ampliar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2015.

En consecuencia, la presente Addenda tiene por objeto incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del citado convenio, pasando a ser la aportación total del Instituto Murciano de Acción Social – IMAS-, de 11.212,00 €; y la aportación total del beneficiario pasa a ser de 8.033,19 €. Asimismo se modifica el párrafo primero del punto primero del Acuerdo Cuarto del Convenio, relativo al plazo de ejecución.

VALORACIÓN ECONÓMICA

El compromiso económico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para financiar la presente Addenda se establece en la cantidad de 2.803,00.-€, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto de Gastos del IMAS para el ejercicio 2015, conforme al siguiente detalle:

51.02.00.313F.461.05, Proyecto nominativo 41206..... 2.803,00 euros

El Proyecto 41206 aparece dotado por importe de 8.409,00 € en el Anexo I. "Proyectos de gasto nominativos", de la de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015. No obstante, ha sido incrementado por importe de 2.803,00 € mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de septiembre de 2015, siendo por tanto el importe total del Proyecto de **11.212,00 €.**

Murcia, 17 de septiembre de 2015
LA TECNICO SUPERIOR,

Fdo

EL JEFE DE SERVICIO ECONOMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACION.

Fdo.: José Cerón Gomez.

Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

RESOLUCIÓN

Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa a la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes, en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

RESUELVO:

Primero.: Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana, incrementándose el importe del citado convenio (documento contable "R" nº Refª 18337) en **dos mil ochocientos tres euros (2.803,00 €),** con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **concepto** 461.05, **código proyecto nominativo** 41206.

Segundo: Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Tercero: Que se aporte al expediente **CERTIFICADO de EXISTENCIA de CRÉDITO** de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de septiembre de 2015
El Director Gerente del
Instituto Murciano de Acción Social

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección General de Personas
con Discapacidad
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 80 14 - Fax: 968 36 57 24

INFORME PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVIO A LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.

Nº EXP.:2015/NOM/IV/19

NOMBRE DE LA ADDENDA

Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social- IMAS-, y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a MANTENIMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.

SECTOR
PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

MODALIDAD
Programas para personas con discapacidad.

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE BLANCA

C.I.F.
P-3001100-A

R.E.S.S.:
E-00013

DIRECCIÓN
C/ Cervantes, s/n 30540 Blanca

PERSONA QUE FIRMA EL CONVENIO POR LA ENTIDAD

NOMBRE
D. Pedro Luis Molina Cano

CARGO
Alcalde

OBJETO DE LA ADDENDA
- Incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y la el Ayuntamiento de Blanca, para regular los compromisos y

condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS (8.409,00 €) hasta ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (11.212,00 €).

- La aportación del beneficiario se incrementa de SEIS MIL VEINTICINCO EUROS (6.025,00 €) hasta OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (8.033,19 €).

- Modificar el párrafo primero del punto primero del acuerdo cuarto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y el Ayuntamiento de Blanca para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, en los siguientes términos:

CUARTO: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA

- Cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia:
  - Objetivo intermedio: 0I 4.3 Organizar la atención a las personas con dependencia.
- El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal. Con ello se apoya la cobertura de las necesidades existentes en la Región de Murcia de Servicios de Atención Temprana, cumpliendo los objetivos presupuestarios planteados para el presente ejercicio 2015, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia.
- Las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste de la actividad subvencionada han sufrido variaciones que desvirtúan los mismos, resultando insuficiente la aportación autonómica a dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, siendo necesario el incremento del importe de la subvención nominativa.

DATOS ECONÓMICOS

Compromiso económico del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-:

ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (11.212,00 €)

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección General de Personas
con Discapacidad
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 80 14 - Fax: 968 36 57 24

Con cargo a la partida presupuestaria 510200.313F.461.05

Código proyecto 41206

Compromiso económico de el Ayuntamiento de Blanca:

OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (8.033,19 €).

Teniendo en cuenta lo anterior, y de la documentación que obra en poder de esta Dirección General, se desprende que el Ayuntamiento de Blanca (AYT. BLANCA) cumple todos los requisitos necesarios para acceder a esta subvención, tal y como esta recogido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes se propone:
1- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda.
2- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Murcia,a 11 de septiembre de 2015

Vº Bº LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LA JEFA DE SECCIÓN DE OTROS COLECTIVOS

Fdo: María Isabel Nieto Jiménez

LA DIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.: Ana Guijarro Martínez

11

Doña Concepción Molina Palazón, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de la Villa de Blanca (Murcia)

Certifico: que el Sr. Alcalde - Presidente, con fecha 28 de julio de 2015, ha dictado un decreto que trascrito dice:

Decreto 287/2015

Con fecha 13 de mayo de 2015, se firmo el convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y este Ayuntamiento, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y el plazo de ejecución de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficientes las cantidades y el tiempo de ejecución previstos inicialmente para dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, debiendo incrementarse el importe inicial de la subvención nominativa en DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS (2.803,00€), así como, ampliar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 1) f) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y a pesar de tener delegada esta competencia la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía por cuestiones de urgencia y en uso de la facultad de avocación

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la Adenda al Convenio suscrito el día 13 de mayo de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para "El Mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana", así como el incremento de la cuantía inicial hasta un total de 11.212,00€.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cofinanciación por esta entidad por importe de 8.033,19€, con el fin de cubrir el coste total del proyecto para el ejercicio 2015.

TERCERO.- Autorizar a D. Pedro Luis Molina Cano, Alcalde-Presidente , como la persona autorizada para la firma del citado convenio, así para la realización de cuántos trámites sean precisos y la firma de cuántos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a los efectos pertinentes.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, en Blanca a 28 de julio de 2015

El Alcalde,

Ante mi
La Secretaria Acctal,

C.I.F. P-3001100-A • C/ Angullara Sabazia, 7 • 30540 BLANCA (Murcia) • Telfs.: 968 77 50 01 – 968 77 50 06 • Fax: 968 77 86 61
conchi.molina@aytoblanca.es

DOÑA CARMEN GOMEZ ORTEGA, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BLANCA (MURCIA)

CERTIFICO:

La existencia crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, para aportar la cantidad de OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS EUROS (**8.033,19 €**), que corresponde a ésta entidad como aportación para la ejecución durante el presente año del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social - IMAS -, y el Ayuntamiento de Blanca, para el **"MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA"** .

Y para que así conste y surta a los efectos de su remisión a su respectivo expediente y ante el Organismo Público que proceda, firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Pedro L. Molina Cano, en Blanca a veintiocho de julio de dos mil quince.

Vº Bº
El Alcalde,

La Interventora,

12

CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social AYUNTAMIENTO DE BLANCA Documento CIF P3001100A

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/19

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(•) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE BLANCA con número de identificación fiscal P3001100A Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **09/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, gozando de una validez hasta el **09/03/2016.**

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos

SOLICITUD

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social Ayuntamiento de Blanca Documento NIF P3001100A

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/19

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81538219852** Fecha proceso: **2015-09-04**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social AYUTAMIENTO DE BLANCA Documento CIF P3001100A

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/19

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(•) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número P3001100A, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **09/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos

INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20100022	**Fec. autorización**	14/12/2010
Núm. expediente	20100022		
Núm. solicitud	4478		
Actividades	A002 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES * DEFINITIVA A006 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO * DEFINITIVA A008 SERVICIO DE TELEASISTENCIA * DEFINITIVA B009 SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL * DEFINITIVA C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA * DEFINITIVA C015 SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD * DEFINITIVA C110 SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAL CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA * DEFINITIVA D011 SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES * DEFINITIVA D026 SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS * DEFINITIVA I002 SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS * DEFINITIVA J004 SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN * DEFINITIVA G004 SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS * DEFINITIVA H003 SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS * DEFINITIVA K003 SERVICIO DE ATENCIÓN A REFUGIADOS Y/O ASILADOS * DEFINITIVA E007 SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL * DEFINITIVA L007 SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES * DEFINITIVA M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS * DEFINITIVA N001 SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA * DEFINITIVA		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social			**NIF**
AYUNTAMIENTO DE BLANCA			P3001100A
Dirección	**Teléfono**	**Población**	**Código postal**
CL ANGUILLARA SABAZIA , 7		BLANCA	30540

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
C.A.T./C.SS.SS			
Dirección	**Teléfono**	**Población**	**Código postal**
. CALLE CERVANTES S/N ,	968775005	BLANCA	30540

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del *Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos* y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999*.

CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa del Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social,CERTIFICA:Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: BLANCA

Titular:	AYUNTAMIENTO DE BLANCA		
CIF:	P3001100A	Carácter:	PUBLICA
Centro:	C.A.T./C.SS.SS	Exp:	20100022
Dir:	. CALLE CERVANTES S/N,	CP:	30540
Tfno:	968775005		
email			
Autorización:	(DEFINITIVA) 20100022	Fecha Concesión:	14/12/2010

Actividades		Cons	Plazas	Gestor
A008	SERVICIO DE TELEASISTENCIA			
N001	SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA			
A002	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES			
J004	SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN			
E007	SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL			
L007	SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES			
K003	SERVICIO DE ATENCIÓN A REFUGIADOS Y/O ASILADOS			
M006	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			
B009	SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL			
C110	SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAL CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA			
D026	SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS			
I002	SERVICIO DE ATENCIÓN A MINORÍAS ÉTNICAS			
G004	SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLUSOS Y			

	EXRECLUSOS
D011	SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
A006	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA
C015	SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
H003	SERVICIO DE ATENCIÓN A ESPAÑOLES RETORNADOS

Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 04 agosto 2015

Fdo:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Región de Murcia
Secretaría General
Servicio de Acreditación e Inspección

INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTO INICIAL PREVIO A LA TRAMITACION DE CONVENIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE BLANCA EN EL EJERCICIO 2015.

1.-DATOS DE IDENTIFICACION

Ayuntamiento: Blanca

RESS: E-00013

CIF: P3001100A

Centro / Servicio: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

Nº RCSS: 2010/0022

Municipio: Blanca

Ámbito de actuación: Blanca y de la Estación de Blanca

Alcalde: Pedro Luis Molina Cano

Técnico responsable de la tramitación del convenio:

Características del establecimiento

1. **Inauguración**: Año 2010
2. **Localización:** C/ Cervantes, s/n 30540 Blanca
3. **Superficie:** 63 m^2 más una sala polivalente.
4. **Dependencias:** Sala de espera, despacho para entrevistas y apoyo psicológico; sala de reuniones, compartida con el resto de programas de servicios sociales, y una sala de uso polivalentes y separada por biombos para tratamiento de logopedia, psicomotricidad y fisioterapia.

5. **Otras características:** El Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana está ubicado junto con Servicios Sociales en la parte baja del edificio El MUCAB, el cual cuenta con 3 plantas más que albergan la Escuela de Música, Centro de la Mujer, aulas de formación, informática, empleo y vivero de empresas.

Titularidad del local: El edificio MUCAB donde se ubica el Centro de Atención Temprana es de titularidad municipal, y se encuentra situado en una zona céntrica, con buena accesibilidad.

2.-ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO

Denominación Proyecto: "Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana. Ayuntamiento de Blanca"

Actividades/Servicios:

1. Elaboración de programas de prevención. Con la finalidad de detectar precozmente trastornos en el desarrollo y situaciones de riesgo.

2. Valoración inicial: Evaluación del estado inicial del desarrollo del niño y elaboración de un diagnóstico.

3. Estimulación sensoriomotriz y cognitivas: Tratamientos para dar apoyo global al niño en todas las áreas de su desarrollo y fomentar su autonomía.

4. Intervención logopédica y auditiva funcional: tratamientos encargados de atender y mejorar las necesidades y capacidades de comunicación y deglución del niño.

5. Intervención socio-afectiva: tratamientos destinados a dar respuesta a los problemas específicos de desarrollo emocional, social y afectivo del menor.

6. Intervención familiar: tratamientos destinados a dar respuesta a los problemas del entorno familiar.

7. Investigación.

8. Intervención motriz y fisioterapia

Nº de Usuarios previstos: 17

Capacidad máxima establecida: 17

Nº de Bajas producidas el año anterior: 10

Lista de espera: no hay

Fecha de concesión de la Autorización del CDIAT: 14 de diciembre de 2010

Fecha de caducidad de la Autorización del CDIAT: 14 de diciembre de 2015

Duración del Proyecto: **del 1 de enero a 31 de diciembre de 2015**

Tratamientos:

- Estimulación Sensoriomotriz
- Apoyo Psicopedagógico
- Logopedia
- Seguimiento
- Intervención Familiar
- Psicomotricidad
- Coordinación interna y externa
- Evaluación, diagnóstica-funcional y seguimiento

Profesionales Autónomos Adscritos al Programa:

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
2	Psicólogas	351 h.	**14.699,14€**	**76,37%**	**19.245,19€**
1	Fisioterapeuta	118 h.			
1	Pedagoga	417 h			
1	Logopeda	399 h			
TOTAL	**5**	**MEDIA 257h**			

Concepto de gastos:

- Personal: 14.699,14€
- Gastos Accesoria: 540€
- Gastos contables: 390€
- Seguros R. Civil: 2079 €
- Gastos desplazamientos: 19.228,14€

En el Anexo II Desglose, los gastos no quedan reflejados de esta manera ya que el ayuntamiento tiene convenio con ADIVAR (Asociación de Personas con Discapacidad Valle de Ricote), y se recoge la cantidad total en el apartado 12 como "trabajos realizados por otras empresas".

Tipo de Discapacidad: menores de 0 a 6 años con alguna alteración o riesgo de padecerla, por causas biológicas o socio-ambientales.

Financiación de la C.A.R.M.: 11.212 ,00 € (58,25 %)

Aportación de la Entidad: 8.033,19,00€ (41,75 %)

Coste Total del Proyecto: 19.245,19 € (100 %)

Otras Aportaciones: No especifica

3.- OBSERVACIONES

La Asociación ADIVAR (Asociación de personas con Discapacidad del Valle de Ricote), será la responsable de la ejecución del Programa de Atención Temprana en Blanca.

Casi la totalidad del proyecto está destinado a la contratación de las profesionales.

4.-VALORACION

Proyecto de continuidad de las actividades que el Ayuntamiento viene realizando para la prestación de servicios de desarrollo infantil y atención temprana a menores entre 0 y 6 años que precisan atención para prevenir, paliar o evitar la instauración de discapacidades.

Murcia, a 10 septiembre de 2015

Técnico de Gestión de la Dirección General de
Personas con Discapacidad